



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-1312-E-MUNIMDP-SE

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION - Lozano - Balverde - Prorroga designación docente - EX-2026-00615200- -
MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00615200- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita prorrogar la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación a los agentes que seguidamente se detallan, en el cargo de;
PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), con carácter suplente, **Durante los periodos que**

en cada caso se indican o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan a cada uno.

a) UE 08-02-2-1-5-01 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 201 “Rene Favalaro”

MARIA CAROLINA, LOZANO (Legajo N° 37479/62 - CUIL 27-34792763-0- N° de Orden 5120) **A partir del 23 y hasta el 29 de septiembre de 2026** (en reemplazo de; Lucas Joel, Menéndez, Legajo N° 38364/52 en licencia por ART, En reemplazo de Guillermo David, Sánchez Legajo N° 22928/52 -en licencia por recalificación de ART).

b) UE 08-02-2-1-5-03- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 203 “Alberto Torres”

JUAN DIEGO, BALVERDE (Legajo N° 37776/55 – CUIL 20-41079108-1 N° de Orden 5115) **A partir del 28 de septiembre y hasta el 27 de octubre de 2026** (en reemplazo de la agente Paula Alejandra, Pazos Vásquez Legajo N° 30526/63 en Licencia por enfermedad).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00

P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 -

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 6

P.P 2 - P.p.2 - P.Sp. 1 – Ap. 2

P.P.2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal de Recursos Humanos.

Digitally signed by RIZZI Fernando Hector
Date: 2026.10.02 19:18:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Fernando Hector Rizzi
Secretario
Secretaría de Educación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.02 19:18:36 -03:00